

- 2.º Declarar responsable en concepto de autor, a Ahmed Ben Abdeslam Hlimi.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 276 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de dos días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.  
Algeciras, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Delegado de Hacienda.—5.246-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 330/1967 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso cuarto del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Carmen Núñez Heredia.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 1.028 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de diez días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.  
Algeciras, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Delegado de Hacienda.—5.245-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 516/1967 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor, a Batoul Ben Driss.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 1.200 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de doce días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.  
Algeciras, 28 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Delegado de Hacienda.—5.247-E.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Granada por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.**

Ignorándose el nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del automóvil marca «Volkswagen», tipo furgoneta, sin placas de matrícula, con una placa en óvalo con la letra «CH»; ocho ventanillas, color rojo y blanco, motor número 20717532; bastidor número 32727; se hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó en el expediente número 42/1967:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, de cuya infracción se desconoce la persona responsable.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Conceder el premio correspondiente a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Granada, 30 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.248-E.

Ignorándose el nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del automóvil marca «Ford Taunus» 17-M, sin placas de matrícula, color blanco y rojo, motor número G4P-272589, bastidor número P2T-1016107, se hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó en el expediente número 38/1967:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, de cuya infracción se desconoce la persona responsable.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Conceder el premio correspondiente a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Granada, 30 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.249-E.

Ignorándose el nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del automóvil marca «Simca», tipo Aronde, matrícula francesa 8787-PY-75, motor número P.2678-235, bastidor número 1110624, se hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó en el expediente número 28/1967:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, de cuya infracción se desconoce la persona responsable.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Conceder el premio correspondiente a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Granada, 30 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.250-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Montehermoso (Cáceres) con motivo de la «Construcción de la acequia y camino de enlace del sector XVI».**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Montehermoso (Cáceres) con motivo de la «Construcción de la acequia y camino de enlace del sector XVI».

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información pública oponiéndose a la ocupación, y una vez emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de julio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de junio de 1967 y en el periódico «Extremadura» de fecha 10 de junio de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe.—5.323-E.

*RESOLUCION del Organismo Autónomo Ferrocarriles de Vía Estrecha FEVE, por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de revisión general de la vía del ferrocarril Santander-Bilbao».*

Por resolución de esta fecha, se hace pública la adjudicación por concurso de la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de revisión general de la vía del ferrocarril Santander-Bilbao», a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 144.313.815,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.197.920 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,858000012, plazo de ejecución de veinte meses, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso celebrado el día 21 de octubre próximo pasado, y a las de la proposición presentada por la misma Entidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director, M. Lanzón Surroca.—7.134-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuso en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «Olarizu», en el que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (diez de niñas y una de párvulos) del barrio de Adurza, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «135 Comandancia de la Guardia Civil».

Una unidad de niños y una de niñas en Altavix, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Dos unidades de niñas en la Graduada de la Barriada de San Isidro, del casco del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. Jesús María de la Provincia de Aragón».

Dos unidades de niñas en la calle Juan de Rivera, número 13, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Dos unidades de niños en la Graduada del Hogar «Caudillo Franco», del casco del Ayuntamiento de Nuñomoral (Cáceres), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», el que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (12 de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Sagrada Familia».

Dos unidades de niñas en la calle Pozanco y Juan de Mena, número 7, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Benéfico-Docente Javier Fernández de Córdoba».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las dos unidades de niñas existentes constituirán Graduada «Nuestra Señora de la Luz», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de niños), en el casco del Ayuntamiento de Nueva Cartaya (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Una unidad de niñas, por conversión de la de párvulos, en la Graduada «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. Esclavas del Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos en la Graduada de la calle Juan Flórez, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Católicas del Ave María, Fundación Lobaca».

Una unidad de niñas en la Graduada «La Sagrada Familia», la que quedará con dirección con curso y cinco unidades de niñas, del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Dos unidades de niñas en la Graduada de Paseo de Ronda, número 2, la que quedará con dirección con curso y seis unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una mixta en Tiopeita-Buscas, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en el casco del Ayuntamiento de Albolote (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Granada».

Una unidad de niños en Valderrubio, del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús».

Graduada de niñas con dirección con curso y tres unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños y una de párvulos en la calle Ametzagana, número 17, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de párvulos en el Monasterio de San Miguel de las Dueñas, del Ayuntamiento de Congosto (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monasterio de la Orden Cister».

Dos unidades de niñas en la Graduada del poblado dirigido de Orositas-Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Marianistas».

Tres unidades de niñas en Cerro «Cuesta Blanca», autopista de Madrid-Burgos por Alcobendas del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de la Asunción en España».

Una unidad de niños en la calle Doctor Carmen Ruiz, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón».

Una unidad de niños en la calle Bravo Murillo, número 150, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón» (V. O. T.).

Una unidad de párvulos en la Graduada «Virgen del Pilar», la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos) en la calle Poferrada —bloque 20—, del Barrio del Pilar, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María».

Colegio Nacional con dirección sin curso y 13 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Quedan integrados en él la Graduada de niños de tres unidades «Parroquia de la Soledad», unidad de niñas de la Parroquia San Miguel, Graduada de niños de dos unidades de la Parroquia de Santiago, graduada de niñas de tres unidades de la Parroquia de Santiago; Graduada de niños de tres unidades de la Parroquia de San Pedro; unidad de niñas de la Parroquia de San Pedro; creándose una plaza de dirección sin curso dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».